

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ORDEN**NÚMERO 1062/2026**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: **166/2026**

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

La Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia ha propuesto la tramitación del expediente para la adjudicación de un contrato de servicios denominado “**SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LA RED DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**”. La tramitación urgente del citado expediente se hace necesaria por las siguientes razones de interés público:

Dicho servicio tiene como objeto la prestación de servicios para la gestión de un dispositivo de intervención de carácter multidisciplinar y el desarrollo de actividades de difusión, formación, información y asesoramiento, que acometa la promoción y crecimiento de una red compuesta por administraciones locales y otras entidades implicadas en la promoción del bienestar bio-psico-social de personas mayores residentes en la Comunidad de Madrid, facilitando su coordinación, gestionando el conocimiento generado en el marco de dicha red para la promoción y mejora de sus resultados y el de sus miembros y fomentando la sensibilización de la sociedad madrileña acerca de los problemas asociados a la edad avanzada.

El citado contrato viene a ser continuación y perfeccionamiento del ya licitado y adjudicado contrato anterior “SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LA RED DE ATENCIÓN A MAYORES EN SOLEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (GRAMAS)”, cuya fecha de finalización definitiva está prevista para el 31 de octubre de 2026.

Con el fin de garantizar la continuidad del servicio y evitar cualquier interrupción o demora que pudiera suponer una desatención de sus funciones, se considera necesario acudir a la tramitación de urgencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La aplicación de este procedimiento permitirá acortar los plazos administrativos imprescindibles para la formalización del nuevo contrato, asegurando que el servicio se mantenga sin interrupciones y en condiciones adecuadas de calidad y cobertura.

Por todo ello, de conformidad con lo que establece el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

DISPONGO

Declarar de urgencia la tramitación del expediente de servicios denominado “SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LA RED DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Madrid, a fecha de firma	LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES (P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023) EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA Firmado digitalmente por: ALVAREZ LÓPEZ OSCAR Fecha: 2026.04.17 17:00
-----------------------------	---